

ASUNTO: REESTRUCTURACIONES A LA ESTRUCTURA CORPORATIVA –
APROBACIÓN PROYECTO DE SEGREGACIÓN

FECHA: 31 DE MARZO DE 2023

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la Representante Legal de Construcciones El Cóndor S.A., se permite informar que, en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que tuvo lugar el día de hoy 31 de marzo bajo la modalidad no presencial, se aprobó el Proyecto de Segregación y sus respectivos anexos, en virtud de los cuales Construcciones El Cóndor, en calidad de Segregante, transferirá a favor de una filial 100% de su propiedad que constituirá para el efecto, cuyo objeto social comprenda la inversión, explotación y administración de negocios de infraestructura, y en especial de concesiones (“Beneficiaria”), los siguientes activos (“Activos Objeto de Segregación”):

- i. Cuatro mil ochocientas (4.800) acciones ordinarias, nominativas y capital de la sociedad Concesión Pacífico Tres S.A.S. (“Pacífico 3”) equivalentes al 48% de la participación accionaria en la sociedad, y la posición de acreedor que tiene el Cóndor frente a Pacífico 3 en los contratos de deuda subordinada y demás derechos económicos derivados de los mismos,
- ii. Trescientas cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias, nominativas y capital de Concesión Ruta al Mar S.A.S. (“RAM”) equivalentes al 50% de la participación accionaria en la sociedad, y la posición de acreedor que tiene el Cóndor frente a RAM en los contratos de deuda subordinada y demás derechos económicos derivados de los mismos, y
- iii. Veinticinco millones trescientos veintiséis mil (25.326.000) acciones de Concesión Vías del Nus S.A.S. (“VINUS”) equivalentes al 21.11% de la participación accionaria en la sociedad, y la posición de acreedor que tiene el Cóndor frente a VINUS en los contratos de deuda subordinada y demás derechos económicos derivados de los mismos.

De igual manera, se propone transferir los siguientes pasivos asociados a las Inversiones (“Pasivos Objeto de Segregación”):



- i. La posición de deudor que la Segregante tiene con Bancolombia S.A. y Banco Davivienda S.A. en virtud del Contrato de Crédito Estructurado y Sindicado suscrito con Bancolombia S.A. como Estructurador Líder y Prestamista el 2 de junio de 2021, modificado mediante: (a) Otrosí No. 1 del 16 de septiembre de 2021 en virtud del cual se vinculó a Banco Davivienda S.A. en calidad de Prestamista y se aumentó el monto disponible para desembolsos, (b) Otrosí No. 2 del 23 de diciembre de 2022, y (c) Otrosí No. 3 del 23 de marzo de 2023, y
- ii. La posición de deudor que la Segregante tiene con Machinery Corporation of America INC. en virtud del Contrato de Crédito estructurado suscrito con Machinery Corporation of America INC. en calidad de Acreedor el 16 de mayo de 2022, modificado mediante Otrosí No. 1 del 16 de mayo de 2022.

Respecto de esta operación es importante aclarar que Construcciones El Cóndor, como sociedad sujeta al control exclusivo de la Superintendencia Financiera de Colombia debe obtener autorización previa por parte de esta Superintendencia para llevar a cabo la Segregación, de conformidad con los requisitos previstos en la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia.

Adicionalmente, para llevar a cabo la Segregación de los Activos y Pasivos objeto de Segregación se deberán obtener: (i) las autorizaciones por parte de los acreedores, los prestamistas, los tenedores de bonos, las aseguradoras, la ANI, y demás autorizaciones que sean requeridas, así como adelantar todas las gestiones que conforme a los estatutos y demás documentos corporativos de las Concesiones Pacífico 3, Ruta al Mar y Vías del Nus, sean necesarias para perfeccionar el cambio de titular de las acciones y la cesión de Los Derechos en las mencionadas Concesiones, y (ii) las autorizaciones que sean requeridas para la cesión de la posición de deudor en la Deuda Estructurada Bancolombia y Davivienda, y Deuda Machinery Corporation of America INC. Además, se deberán obtener las demás autorizaciones que sean requeridas en el marco de los contratos suscritos y vigentes por Construcciones El Cóndor.

Cabe resaltar que, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1340 de 2009 y el artículo 2.1. del Capítulo Segundo del Título VII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio no se requiere autorización por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, dado que no nos encontramos frente a un fenómeno de concentración empresarial, pues la Segregación no comporta una fusión, consolidación, adquisición de control o integración.

Por último, se aclara que la autorización otorgada por la Asamblea en su reunión ordinaria está completamente condicionada a la aprobación de la Segregación que sea obtenida de los acreedores bajo la Deuda Estructurada Bancolombia y Davivienda y la Deuda



Machinery Corporation of America INC. en los términos requeridos en los documentos de crédito correspondientes.

Como fue expuesto en el Proyecto de Segregación, la Segregación tiene como propósito generar valor y competitividad al separar la línea de negocio de Construcción de la línea de negocio de Inversiones. Los motivos de la Segregación son los siguientes:

- i. Las diferentes líneas de negocios, Construcción e Inversión, cuentan con estructuras de capital y financiación diferentes por lo cual su separación económica y jurídica permite optimizar las fuentes de financiación y el valor de estos activos.
- ii. La Beneficiaria se convierte en una plataforma de inversión que puede ser utilizada para agrupar experiencia y concesiones adicionales ya sea a través de procesos de M&A o iniciativas privadas o públicas en este mercado.
- iii. La separación de información financiará entre el negocio de Construcción e Inversiones permitirá facilitar el análisis individual de cada tipo de activo buscando de esta forma facilitar la toma de decisiones de inversión o financiación.

Teniendo en cuenta que el Proyecto de Segregación fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas, Construcciones El Cóndor comenzará a surtir los trámites para la obtención de las autorizaciones requeridas y demás gestiones necesarias para llevar a cabo la Segregación. Toda vez que el perfeccionamiento de la Segregación está condicionada a la obtención de las autorizaciones requeridas no es posible estimar la fecha de finalización.

